

“Por medio de la cual se actualiza la Resolución Administrativa 20120725 de 2012, por medio de la cual se institucionaliza el Viernes del SIG”

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO

Como consta en el Decreto Departamental 2019070003620 del 10 de julio de 2019 y Acta de Posesión 336 del 11 de julio de 2019 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 1537 de 2001, 1474 de 2011 y 1753 de 2017, Decretos 2641 de 2012, 943 de 2014 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 establece el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Municipio de Bello, como entidad certificada en calidad bajo la NTC – ISO 9001:2015 y con la implementación obligatoria del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG según Decreto 1499 de 2017, establece comités como espacios de interacción de todos los niveles de la planta de cargos y de los procesos que hacen parte de la Administración Municipal.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir el Comité Viernes del SIG, por el **Comité Viernes de MIPG**, el cual subsume el Comité Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Viernes de MIPG se reunirá los días viernes con periodicidad de cada quince (15) días. O en caso de ser necesario en otro día de la semana, previa convocatoria del directivo de cada dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Jefe de la Dependencia, es el encargado de convocar y presidir la reunión, a la cual asistirán de carácter obligatorio los servidores públicos convocados.



201909251501682654286015
resoluciones
Septiembre 25, 2019 15:01
Radicado 201900006015



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143591

ARTÍCULO CUARTO: En el orden del día se incluirán temas relacionados con el seguimiento a la operatividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como a los aspectos técnicos relacionados con el seguimiento a las funciones, objetivos y plan de acción de la Dependencia.

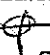


PARAGRAFO 1: De conformidad a los temas a desarrollar, se podrá organizar el orden del día sólo con los temas relacionados con el MIPG, y cuando lo consideren necesario se tratarán los temas técnicos de la Dependencia, para lo cual, los temas se podrán relacionar en el orden del día como **TEMAS TECNICOS** y continuarán en dicha reunión o convocarán a los responsables internos o externos **pertinentes** para atender el tema de carácter técnico y definir los compromisos y responsabilidades definidas en la reunión.

PARAGRAFO 2: Los Facilitadores del **Comité Operativo de MIPG**, elaborarán el acta para las reuniones que traten únicamente temas relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
Alcaldesa Municipal (E) 

Proyectó: Oscar Eduardo Díaz González, Subsecretaría de Planeación Institucional, Profesional Especializado 
Aprobó: Albeiro Martínez Conto, Subsecretaría de Planeación Institucional, Subsecretario de Despacho 
Revisó: Jorge Iván Flórez, Secretaría General, Secretario de Despacho 
Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina